

CONTRATO No. 034-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y "USESEGUROS LTDA" Y/O LUIS FERNANDO LOPEZ ULLOA

CONTRATO No: 034-2012  
CLASE DE CONTRATO: Seguros  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E  
NIT: 890.205.335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: **JESÚS ALFONSO SUÁREZ**  
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta  
CONTRATISTA: **"USESEGUROS LTDA" Y/O LUIS FERNANDO LOPEZ ULLOA**  
  
C. C.: 80.407.621 expedida en Usaquén.  
OBJETO: "Adquisición de SEGUROS SOAT que ampare a la entidad por daños corporales causados a las personas en accidente de Tránsito, para los Vehículos de Placas OFS-056 y OSA-677 de Propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E".  
  
VALOR: **UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.215.200,00),**  
PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año, contado a partir de la vigencia del SOAT (Feb/08/2012 – Feb/08/2013).

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **"USESEGUROS LTDA"**, representada legalmente por el Señor **LUIS FERNANDO LOPEZ ULLOA** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.407.621 expedida en Usaquén, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 067 de fecha 01 de Febrero de 2012, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2020 – Adquisición de Servicios –Seguros- Seguros Médicos-, del presupuesto de la vigencia 2012; 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la encargada de la oficina de Recursos Físicos de la E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la "Adquisición de SEGUROS SOAT que ampare a la entidad por daños corporales causados a las personas en accidente de Tránsito, para los Vehículos de Placas OFS-056 y OSA-677 de Propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E.", de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El precio de que trata el presente contrato es el relacionado a continuación:

DESCRIPCIÓN PLACA VEHICULO	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OFS-056	I SOAT	\$ 607.600,00	\$ 607.600,00
OSA-677	I SOAT	\$ 607.600,00	\$ 607.600,00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.215.200,00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.215.200,00)**, Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del SOAT ofertado, y en general la totalidad de los costos en que incurre **EL**

CONTRATO No. 034-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y "USESEGUROS LTDA" Y/O LUIS FERNANDO LOPEZ ULLOA

CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez efectuada y legalizada la entrega de los documentos (SOAT), previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento del objeto contractual expedido por la encargada de la oficina de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. y soporte de pago de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de Un (1) Año contado a partir de la vigencia y expedición de los SOAT, (Feb/08/2012 a Feb/08/2013). **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la encargada de la oficina de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, b.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas del Contrato de SEGURO SOAT existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; c.) Cumplir oportunamente con la entrega del SOAT; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2012, Rubro- 2020 – Adquisición de Servicios –Seguros- Seguros Médicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 067 de fecha 01 de Febrero de 2012, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el primero (01) de Febrero de dos mil doce (2012).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,



**JESÚS ALFONSO SUÁREZ**  
Gerente Sanatorio Contratación

**LUIS FERNANDO LOPEZ ULLOA**  
C.C. No 80.407.621 expedida en  
Usaquén.

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--